



REF: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA "NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE AÑO 2021, PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO,

FUNDACIÓN MISSION GOLDEN

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 000893

VALPARAISO, 16 AGO 2021

"Programa "Noche Digna, componente 1, Plan de Invierno para personas en situación de calle, Año 2021, Fundación Mission Golden"

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, de 1990, Orgánica del Ministerio de Planificación, actual Ministerio de Desarrollo Social; en la Ley N° 20.530 que crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en la Ley N° 21.150 de 2019, que modifica la Ley N° 20.530 y crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.289 de 2020, que establece el presupuesto público para el año 2021; en la Resolución Exenta N° 0110, de fecha 03 de febrero del 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprobó el Manual de Orientaciones y Estándares Técnicos del Plan de Invierno; en la Resolución Exenta N° 35, de fecha 22 de enero de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó para el año 2020, en los (las) Secretarios (as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna; en la Resolución Exenta N° 0167 de 2021, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que llamó al "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso", aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos; en la Resolución Exenta N° 350, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, que adjudicó a Fundación Mission Golden el "Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso" respecto de los dispositivos que indica; en la Resolución Exenta N° 415, de 26 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia Región de Valparaíso, que aprueba el convenio de transferencia de recursos suscrito con Fundación Mission Golden; en el Instructivo Gab. Pres. N° 003, de 16 marzo 2020, del Presidente de la República, que imparte instrucciones y medidas de prevención y reacción por casos de brote de COVID-19 a los ministerios y a los servicios públicos que dependan o se relacionen a través de ellos; en la Resolución Exenta N° 0177, de 16 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; en la Resolución Exenta N° 0192, de 18 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que autoriza modalidad flexible de la organización del trabajo, en los términos señalados en la Resolución Exenta N° 0177 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, a los funcionarios que indica y deja sin efecto Resolución Exenta que señala; en la Resolución Exenta N° 209, 25 de marzo de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba medidas que indica atendido el brote de coronavirus; en el Dictamen N° 3610, de 17 marzo de 2020, de la Contraloría General de la República, sobre las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito del brote de Covid-19; en la Resolución Exenta N° 30 de 2015, y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes tenidos a la vista.

RESUELVO

1° **APRUÉBASE** la modificación de convenio de transferencia de recursos "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para Personas en Situación de Calle, Año 2021, para la Región de Valparaíso", del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social y Familia representado por su Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso y la Fundación Mission Golden, con fecha 25 de marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N° 415, de fecha 26 de marzo de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto del dispositivo Albergue.

2° La modificación de convenio que por la presente resolución se aprueba es del siguiente tenor:

**MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
“PRIMER CONCURSO PROGRAMA NOCHE DIGNA, COMPONENTE 1: PLAN DE INVIERNO PARA
PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE, AÑO, 2021,
PARA LA REGIÓN DE VALPARAÍSO”**

**ENTRE
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
DE LA
REGIÓN DE VALPARAÍSO
Y
FUNDACIÓN MISSION GOLDEN**

En Valparaíso a 16 de agosto del 2021, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, RUT N°60.103.004-7 representado por su Secretario Regional Ministerial Don Luis Rodríguez Saavedra, domiciliado para estos efectos en Melgarejo N°669, Piso 17, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente “la SEREMI”, por una parte; y por la otra Fundación Mission Golden en adelante e indistintamente el “EJECUTOR”; RUT N°65.032.151-0 representada por Doña Rosa Adasme Erazo, ambas domiciliadas para estos efectos en El Sauce N°15 Lote U8, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la ida nacional.
2. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, contempla en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, el Programa Noche Digna, como punto de partida para la concreción de una Política Pública para Personas en Situación de Calle, el cual tiene por finalidad brindar protección a las personas que se encuentran en situación de calle en nuestro país en la época de bajas temperaturas, con el objeto de prevenir los deterioros graves en la salud de éstos, mediante el mejoramiento de las condiciones en que pernoctan, viven y se alimentan.
3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, la Subsecretaría de Servicios Sociales, mediante Resolución Exenta N°0167, de fecha 02 de marzo del 2021, llamó al “Primer Concurso Programa Noche Digna, componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle, año 2021, para la Región de Valparaíso aprobándose las Bases Técnicas y Administrativas del referido concurso y sus anexos, en adelante también e indistintamente las “Bases”.
4. Que, en conformidad a lo anterior, mediante Resolución Exenta N°350 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, adjudicó a Fundación Mission Golden el concurso respecto de los dispositivos Albergue 24 hrs. en las comunas de Viña del Mar y Villa Alemana.
5. Que, el numeral 11.4 de las Bases referida, dispone que excepcionalmente y a solicitud fundada por el ejecutor debidamente calificada por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se podrá ampliar el plazo de la etapa “Entrega de Servicios”, modificar o ampliar el horario de funcionamiento del dispositivo y/o cobertura y/o el número y/o tipo de prestaciones entregadas, ante la existencia de malas condiciones climáticas en la región, existencia de situaciones que pongan en riesgo la vida, salud e integridad de las personas en situación de calle, otras eventualidades definidas por la SEREMI que se relacionen directamente con el objeto del componente Plan de Invierno y situaciones asociadas a la Emergencia Sanitaria COVID-19. Agregando que en caso de que el Ejecutor no cuente con recursos disponibles para financiar los cambios en la ejecución que implica la respectiva modificación y siempre que se encuentre en los casos indicados anteriormente, podrá solicitar la entrega adicional de recursos. Dicha solicitud deberá ser presentada por escrito a el/la SEREMI dentro del período de ejecución del dispositivo quien deberá remitir un Informe técnico que justifique la

solicitud dirigida al Jefe de División de Promoción y Protección Social de la Subsecretaría de Servicios Sociales, quien evaluará y verificará si es factible realizar una nueva transferencia de recursos atendida la disponibilidad presupuestaria. Dicho procedimiento es reiterado en la cláusula novena del respectivo convenio transferencia de recursos suscrito entre las partes.

6. Que, la solicitud del ejecutor se presentó a la SEREMI con fecha 27 de julio de 2021 a través de la cual se ha requerido ampliar el plazo de entrega de servicios del dispositivo Albergue 24 hrs. de la comuna de Viña del Mar. Por su parte la SEREMI remitió al Jefe de División el oficio N° 325 con fecha 29 de julio de 2021, quien a su vez informó a la SEREMI a través de Oficio N° 3580 con fecha 04 de agosto de 2021, la respuesta favorable respecto la extensión requerida.
7. Que, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento requerido en las bases y el respectivo convenio, las partes han acordado suscribir la presente modificación de convenio con el fin de extender el plazo de entrega de servicios del dispositivo, conforme a los términos que se regulan en el presente instrumento.
8. Que, según se informa en Minuta suscrita por la Jefa de la División de Promoción y Protección Social (S), de fecha 4 de agosto del año 2021, en el contexto de la emergencia sanitaria que sigue afectando al país desde el año 2020 y dado el riesgo latente de contagios que persiste en el país, se hace necesario de manera urgente continuar con la estrategia de protección a la salud de las poblaciones más vulnerables, entre ellas, las personas en situación de calle. Junto a lo anterior se constata un aumento de esta población producto de la crisis económica, por lo que es común observar en muchas ciudades proliferación de carpas y de personas que han sido desalojadas de sus viviendas, de manera tal que se requiere la extensión de los dispositivos implementados en el marco del Plan de Invierno, contando con recursos disponibles para este objeto conforme se indica en el citado documento.
9. Que, sin perjuicio de lo anterior, cabe tener presente que a través de Decreto Supremo N° 153, de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se prorrogó el estado de excepción constitucional de Catástrofe por calamidad pública, declarado en el territorio chileno mediante el Decreto Supremo N° 104 de 2020 y sus modificaciones hasta el 30 de septiembre del año 2021. Asimismo, a través del Decreto N° 24 de 2021 del Ministerio de Salud, se prorrogó la vigencia de la Alerta sanitaria decretada en nuestro país a través del Decreto N° 4 de 2020, de la misma autoridad, ante la emergencia sanitaria ocasionada por el brote de coronavirus.
10. Que, por otra parte, mediante Resolución Exenta N° 035 de 2020, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se delegó, en los(las) Secretarios(as) Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencia de recursos, con organismos ejecutores del Programa Noche Digna, contemplado en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, de la Ley de Presupuestos vigente para cada año, cuya cuantía sea inferior a 5.000 Unidades Tributarias Mensuales, en el ámbito de su respectiva región, así como también suscribir y aprobar los actos relacionados con la ejecución y término de dichos convenios.

Que, en razón de lo expuesto precedentemente, las partes acuerdan suscribir la siguiente modificación de convenio, en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, y Fundación Mission Golden aprobado mediante Resolución Exenta N° 415, de 2021, de la autoridad indicada, conforme se indica a continuación.

1. **REEMPLÁCESE** el cuadro de uno de los dispositivos contenido en el párrafo único de la **CLÁUSULA PRIMERA**, denominada "**DEL OBJETO**" por el que se indica a continuación:

COMUNA	TIPO DE DISPOSITIVO	MONTO DE DISPOSITIVO	DE CAPACIDAD	DIAS DE INSTALACIÓN	DÍAS DE ENTREGA DE SERVICIOS	DIAS DE CIERRE
Viña del Mar	Albergue	\$87.055.650	20	20	258	15
METAS ASOCIADAS						
DETALLE						TOTAL
N° de prestaciones de alojamiento diaria						20
Total de prestaciones de alojamiento a entregar						5160
N° de prestaciones de alimentación diaria (Corresponde al triple de la capacidad)						60
Total de prestaciones de alimentación a entregar						15480
N° de prestaciones de higiene y abrigo diarias (Corresponde a la mitad de la capacidad)						10
Total de prestaciones de higiene y abrigo a entregar						2580

2. En la cláusula **CUARTA** denominada "**DE LOS RECURSOS, DISTRIBUCIÓN E ÍTEMS FINANCIABLES**" **REEMPLÁCESE** los párrafos primero y segundo por los que se indican a continuación.

"Para la ejecución del presente convenio, la SEREMI transferirá a Fundación Mission Golden, la cantidad de \$144.080.475.- (ciento cuarenta y cuatro millones ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría de Servicios Sociales, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998, Programa Noche Digna, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

Tipo de dispositivo	Monto (\$)
Albergue 24 hrs. Villa Alemana	\$57.024.825
Albergue 24 hrs. Viña del Mar	\$87.055.650

La transferencia de los recursos se realizará en dos (2) cuotas. La primera de ellas, por un monto de \$103.589.475 se transferirá una vez que el último acto administrativo que apruebe el convenio de transferencia de recursos se encuentre totalmente tramitado, el ejecutor haya entregado el Informe de Planificación exigido en el presente convenio y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del Programa Noche Digna, en la respectiva región conforme a lo indicado en la Glosa N° 19 de la asignación presupuestaria referida. La segunda cuota por un monto de \$40.491.000 se transferirá una vez presentado el Segundo Informe Técnico de Avance, siempre que la garantía otorgada por el ejecutor se encuentre vigente por el porcentaje estipulado en el presente convenio en relación al monto total señalado en esta cláusula y la institución se encuentre al día en la presentación de las rendiciones de cuentas del programa en la respectiva región."

3. En la cláusula **NOVENA** denominada **DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LA VIGENCIA DEL CONVENIO** **REEMPLÁCESE** el párrafo primero del literal b) "**Entrega de servicios**" por el que se indica a continuación:

"Aprobada la apertura del dispositivo por la Contraparte Técnica de la SEREMI, se dará inicio a la etapa de Entrega de Servicios comprometidos en el presente convenio. Esta etapa es la ejecución directa del dispositivo y tendrá una duración de 258 días corridos para el Albergue 24 hrs. correspondiente al territorio de Viña del Mar y 169 días corridos para el Albergue 24 hrs. territorio Villa Alemana, ambos contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación que conste en el Acta de Apertura."

SEGUNDO: La presente modificación de convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio de lo anterior, por la necesidad de dar continuidad a la ejecución del dispositivo, las partes podrán imputar gastos con cargo a los recursos que por la presente modificación se transfieren, desde el día siguiente a aquél en que concluye el período de entrega de servicios inicialmente pactada en el convenio ya individualizado.

Con todo, la transferencia de recursos estipulada en esta modificación de convenio, sólo se podrá realizar una vez totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe la presente modificación y

encontrándose el Ejecutor al día en la presentación de la rendición de cuentas de los convenios del programa en la respectiva región.

TERCERO: Se deja constancia que en todo lo no modificado por el presente instrumento, seguirá rigiendo íntegramente el convenio aprobado por la Resolución Exenta N° 415, de fecha 20 de marzo de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Valparaíso.

CUARTO: La personería con la que comparece doña Rosa Adasme Erazo, para actuar en representación de Fundación Mission Golden consta en estatutos de fecha 15 de julio de 2016, en acta de Reunión Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2019, protocolizada el 17 de junio de 2019 ante Notario Público de San Bernardo Sra. Lylían Jacques Parraguez, donde se renueva directiva y en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación emitido con fecha 24 de febrero de 2021.

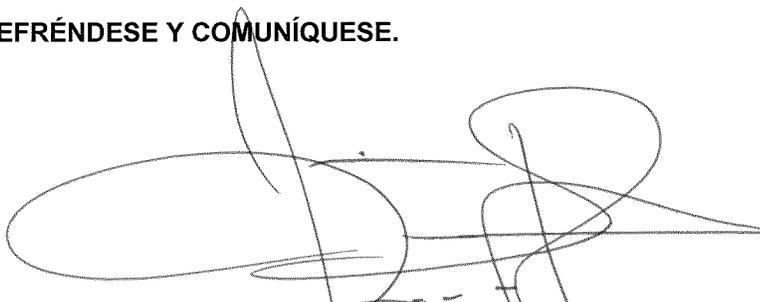
La personería de don Luis Alberto Rodríguez Saavedra, para actuar en representación de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Supremo N°24 del Viernes 30 de julio de 2021, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

El presente acuerdo se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, fecha y validez quedando uno (1) en poder de cada parte

Firmado: Doña Doña Rosa Adasme Erazo, representante legal de la Fundación Mission Golden y don Luis Rodríguez Saavedra, Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de Valparaíso."

3° IMPÚTESE el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 998 "Programa Noche Digna, Componente 1: Plan de Invierno para personas en situación de calle Año 2021", del Presupuesto de la Subsecretaría de Servicios Sociales, vigente para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.


LUIS ALBERTO RODRIGUEZ SAAVEDRA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
REGIÓN DE VALPARAÍSO



HJD/AMB/hjd
Distribución:

- SEREMI Desarrollo Social y Familia Región Valparaíso. (Distribución de copias y archivo)